

DECRETO Nº 83.-/
LAJA, 03 ENE. 2013

## **VISTOS:**

- 1) Carta de fecha 29 de Noviembre de 2012, de la Sra. Secretaria Municipal:
- 2) Lo establecido en artículos 8°, 34° al 36° de Ley Nº 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias; y
- 3) Las Facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones;

## **CONSIDERANDO:**

Dado el plazo transcurrido desde el requerimiento de antecedentes sin haber recibido respuesta por parte de La Organización y la necesidad de mantener al día el Registro de Organizaciones Comunitarias territoriales y funcionales de la comuna;

## **RESUELVO:**

- 1.- DECLÁRESE disuelta la Organización Comunitaria denominada "COMITÉ PRODUCTIVO RECOLECTORES DE FRUTOS SILVESTRES DE LAJA", cuya Personalidad Jurídica constaba a fojas 14 del Libro VI del Registro de las Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias con fecha 27 de Octubre de 2008, por ende queda caduca la Personalidad Jurídica.
- 2.- LA ORGANIZACIÓN señalada en el inciso anterior, deberá velar para que los bienes quedados a su disolución, pasen a ser administrados por la entidad beneficiaria acordada en los Estatutos.
- **3.- NOTÍFIQUESE** al Presidente de la Organización y remítase copia del presente Decreto al Departamento de Desarrollo Comunitario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

KARINA SEPÚLVEDA MORA SECRETARIA MUNICIPAL JOSE PINTO ALBORNOZ

JPA/K\$M/Imv.-DISTRIBUCION:/

- Comité Productivo Recolectores de Frutos Silvestres de Laja
- DIDECO
- Control Interno
- Archivo SSMM (2) /